

19 ES 11 21 22	NUMERO 289322	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 30-9-85	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1986

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL FZIL 17/00
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN	
UNA CARCASA PARA FUEGOS ARTIFICIALES.	

71 SOLICITANTE (S)	
D. FERNANDO GARCIA GAMON	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Plaza del Pozo, 5 BURJASOT (Valencia).	

72 INVENTOR (ES)	
------------------	--

73 TITULAR (ES)	
-----------------	--

74 REPRESENTANTE	
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
20 lo anteriormente conocido.

Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
25 moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente solicitud tiene por objeto una carcasa
para fuegos artificiales, que ha sido diseñada expresa-
mente para obtener, en el mismo cuerpo de la carcasa, una
distribución equitativa del espacio interior, para alojar
5 porciones de materias inflamables de características es-
peciales.

La finalidad principal de este tipo de carcasas
es la producción, en el acto de su ignición, de partícu-
las de diferentes colores que son las que forman el con-
10 junto aéreo de color.

En este sentido, la carcasa que nos ocupa, ha sido
constituida mediante una envolvente cilíndrica hueca,
moldeada en materia plástica, cuyo cilindro está abierto
por su base superior, a través de la cual se introduce
15 tanto la cápsula portadora de la materia inflamable pro-
ductora de la explosión, como los productos productores
de los colores.

Para conseguir la distribución equitativa de estos
colores, se ha dotado al interior de la envolvente ci-
20 lindrica, de unos tabiques radiales que naciendo de la
periferia se dirigen hacia el centro sin llegar a él.
Así se forman compartimentos en que alojar los distintos
colores.

En el espacio que dejan los tabiques, coincidiendo
con el centro axial de la envolvente, se aloja otro cuer-
25 po cilíndrico en forma de cápsula, que está provisto de
un cuello, en su base abierta, por el cual encaja en
otro cuello previsto en el fondo de la envolvente, y
cuyo cuello se prolonga al exterior, y a través de él
30 pasa la mecha de ignición de la carcasa.

1 Para la mejor comprensión de lo expuesto, se han
confeccionado unos dibujos que se acompañan, en hoja úni-
ca, a esta Memoria, en los que se ha representado la car-
casa en distintas posiciones.

5 En la figura 1ª se muestra la envolvente -1- de
forma cilíndrica, provista interiormente de tabiques ra-
diales -2-, con su parte superior abierta -3-, y con su
fondo -4- cerrado, teniendo en su centro un espacio -5-
donde se aloja la cápsula -6- portadora del producto ex-
10 plosivo. Esta cápsula se ha representado separada de la
envolvente para mejor comprender la constitución de las
dos piezas. La envolvente tiene en el fondo un cuello
-7- perforado que sobresale tanto hacia el exterior como
hacia el interior. Sobre su parte interior se acopla la
15 boca de la cápsula -6-.

 En la figura 2ª se representa la envolvente con
la cápsula introducida entre los tabiques radiales, vien-
dose la tapa -8- que tiene un borde -9- que acopla inte-
riormente dentro de la envolvente. La tapa presenta en
20 la parte externa superior, un asa -10-.

 En la parte inferior de esta figura aparece la
planta superior de la envolvente con la cápsula introdu-
cida y sin la tapa, para que se vea como se forman los
compartimentos -11-, -12- y -13-, destinados a contener
25 los productos formativos de los colores en el acto de la
ignición.

 A través de la perforación del cuello -7- se dis-
pone la mecha que pondrá en ignición el contenido de la
cápsula.

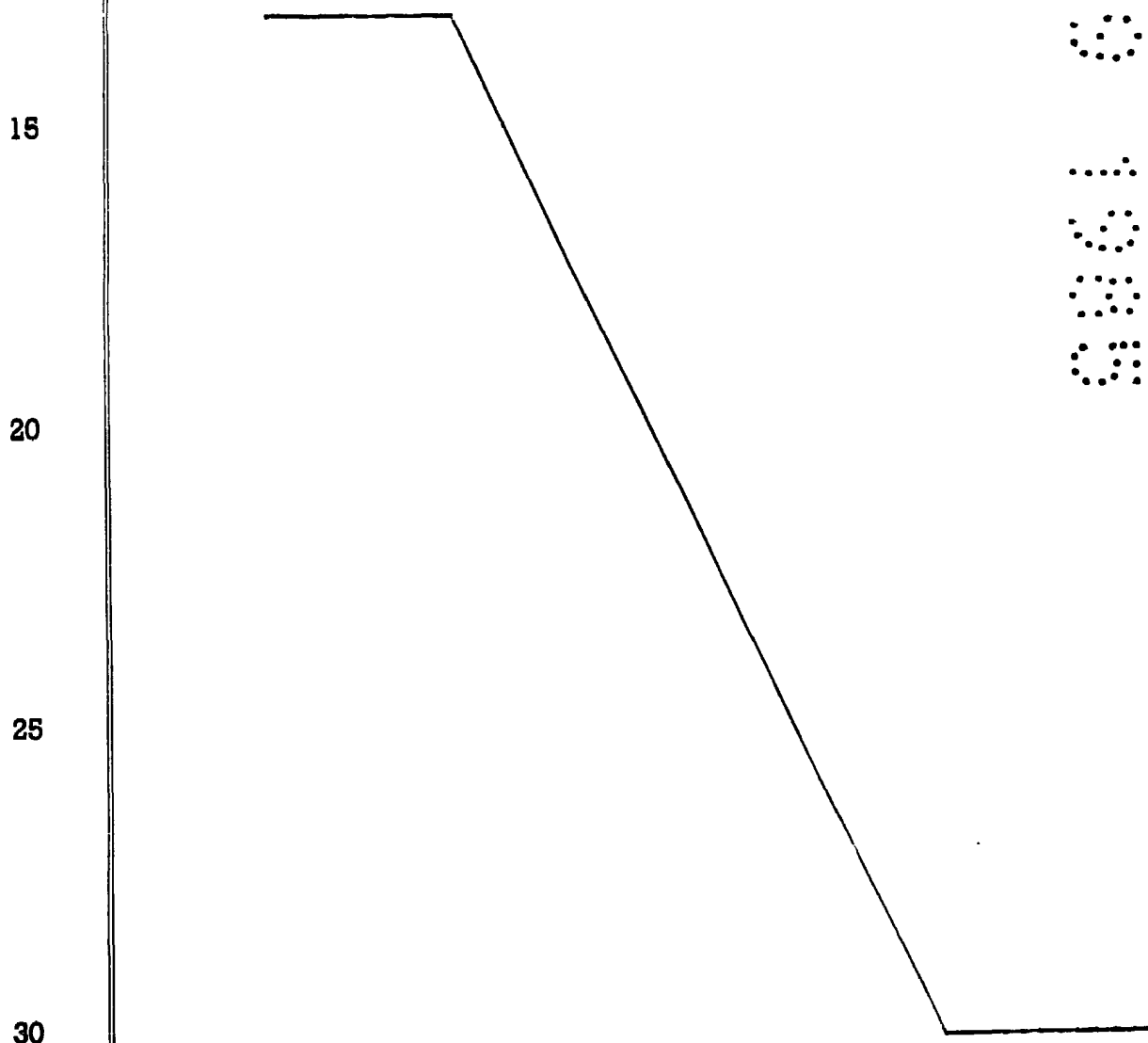
30 Las tres partes que integran la carcasa estarán

1 moldeadas en materia plástica.

Las dimensiones de los tabiques y el volumen de la cápsula variarán según sea necesario a la capacidad de carga de explosivo.

5 El conjunto de la envolvente, cápsula y tapa, quedará posteriormente envuelto a semejanza de las carcasas usuales.

10 Las ventajas que aporta esta construcción de carcasa respecto de las conocidas, radican principalmente en que facilita, según su tamaño, la medición automática del volumen de explosivo y de colores, simplificando su montaje y acabado.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
8 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
16 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu
bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
26 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

1 1ª.- UNA CARCASA PARA FUEGOS ARTIFICIALES, carac-
terizada esencialmente por estar constituida por una
envolvente cilíndrica hueca, moldeada en materia plás-
tica, abierta por su base superior que es obturable por
5 medio de una tapa, cuyo interior está provisto de tabiques
radiales que determinan la división del espacio en com-
partimentos destinados a contener los productos determi-
nantes de colores, en tanto que los tabiques dejan libre
una zona central que es ocupada por una cápsula, también
10 cilíndrica, contenedora de la materia explosiva, cuya
cápsula tiene su base abierta y por ella se acopla sobre
un cuello que el fondo de la envolvente posee a dicho
efecto, el cual cuello se prolonga al exterior en otro
cuello por el que sale la mecha de ignición de la carca-
15 sa.

2ª.- Se reivindica, como objeto sobre el que ha de
recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, UNA CARCA-
SA PARA FUEGOS ARTIFICIALES.-

20 Todo tal como queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria, que consta de siete hojas mecanografi-
das, y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 septiembre 1985.-

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

Fig.1

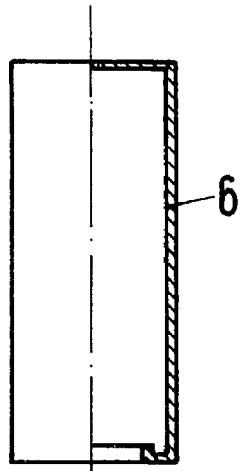
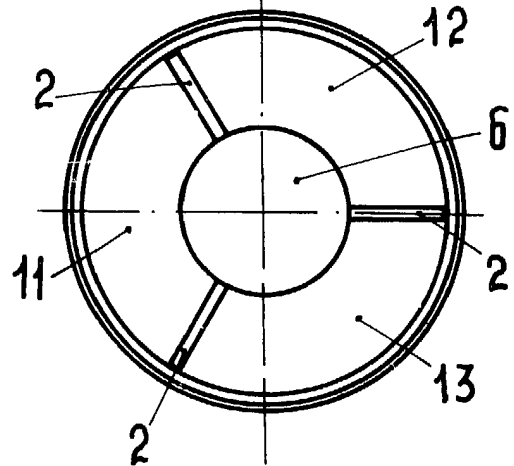
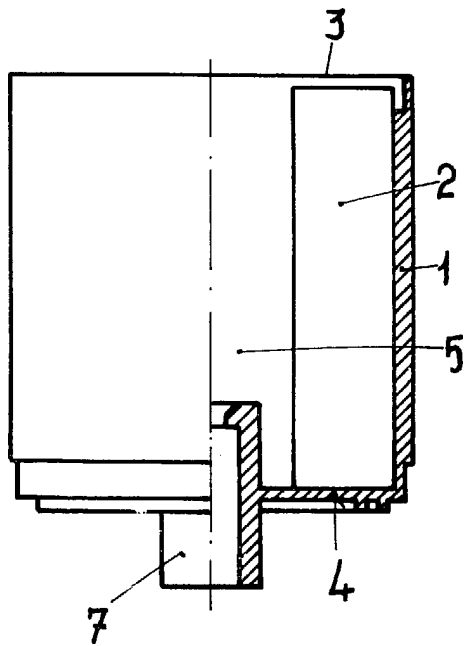
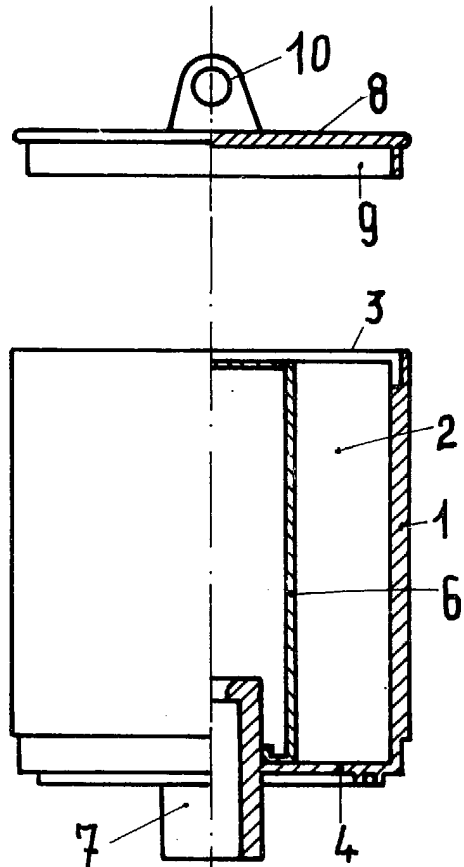


Fig.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Septiembre de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.